Resolución Ministerial No. 0187-2012-ED

Lima, 11 MAYO 2012

Vistos, el Informe N° 1032-2012-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 359-2012-ME/SG-OAJ-JBI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 166-2012-ME/SPE/PLANMED/UMC, el Jefe de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa de la Entidad solicitó al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la contratación del Servicio de transmisión de spots publicitarios en medios televisivos y radiales para la campaña de difusión de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011, adjuntando para el efecto los Términos de Referencia del servicio, así como el documento denominado Plan de Estrategia Publicitaria, emitido por la Oficina de Prensa, en el que se señala que el objetivo de la Campaña Publicitaria es Informar a los padres de familia que pueden recoger los informes de resultados de los estudiantes evaluados en sus instituciones educativas, de tal manera que puedan conocer el nivel de rendimiento en comprensión lectora y matemática de sus hijos;

Que, obra en el expediente el Informe Plan de Medios – Campaña de difusión de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011, elaborado por "marpublicidad" y validado por la Oficina de Prensa y por la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, el cual contiene el estudio de la justificación técnica de la selección de medios de difusión, para la publicidad solicitada, proponiendo en lo correspondiente a la publicidad televisiva a nivel nacional, la contratación de avisos en el horario de emisión de los siguientes programas y canales, haciendo un total de 44 avisos, por un valor total de S/. 624 419,42 (Seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve y 42/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Empresa Emisora Televisiva	Programa Televisivo	Avisos
Frecuencia Latina Representaciones S.A.C –Canal 2	90 segundos	7
	El Especial del Humor	2
	Punto Final	2
Compañía Peruana de Radiodifusión – Canal 4	América Noticias	8
	Recargados de Risa	2
	Cuarto Poder	2
Global Corporation & Consulting S.A.C.- Canal 5	24 Horas	8
	Al sexto día	1
	Panorama	2
Andina de Radiodifusión S.A.C. - Canal 9	Magaly TeVe	7
	Vidas Extremas	1
	Día D	2
	Total	44

MINISTERIO DE EDUCACION - Oficina General de Administración - V°B°

MINISTERIO DE EDUCACION - VISACION - Unidad de Abastecimiento

MINISTERIO DE EDUCACION - VISTO - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE EDUCACION - VISTO - Secretaría General

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Informe de Estudio de las Posibilidades que ofrece el Mercado Nº 028-2012-ME/SG-OGA-UA-APROC, de fecha 8 de marzo de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio de transmisión de spots y avisos publicitarios que integran la citada campaña publicitaria, en la suma total de S/. 624 419,42 (Seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve y 42/100 Nuevos Soles), de los cuales el servicio de difusión de spot televisivo a través de Frecuencia Latina Representaciones S.A.C., asciende a S/. 168 150,00 (Ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); a través de la Compañía Peruana de Radiodifusión, asciende a S/. 189 980,00 (Ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles); a través de Global Corporation & Consulting S.A.C. asciende a S/. 66 633,42 (Sesenta y seis mil seiscientos treinta y tres y 42/100 Nuevos Soles); y a través de Andina de Radiodifusión S.A.C. asciende a S/. 199 656,00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Hoja de Coordinación Interna Nº 1626-2012-ME/SPE-UP de fecha 22 de marzo de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la constancia de disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora 026: Unidad de Medición de la Calidad Educativa - UMC, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de la indicada campaña publicitaria, hasta por el monto de S/. 856 625,00 (Ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorando N° 179-2012-SG-OPYC-ME, de fecha 18 de abril de 2012, el Jefe de la Oficina de Prensa remitió al Jefe de la Oficina General de Administración el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, en el que se incluye como una de las campañas a ejecutar la denominada "Resultados de la Aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011";

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva;

Que, el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y 140-2009-EF, precisa que procede la exoneración del proceso de selección, por la causal de servicios personalísimos, cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos de personas naturales o jurídicas. Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, conforme a la Opinión N° 43-2003-GTN, emitida por la entonces Gerencia Técnico Normativa del CONSUCODE, para la contratación de medios de comunicación, la entidad se encuentra exenta de sustentar o fundamentar su decisión de exonerar del proceso de selección respectivo para la contratación de dichos servicios, como requisito previo, puesto que el análisis respectivo ya habría sido realizado por el legislador de la norma reglamentaria, y en tal sentido, el informe técnico – legal que debe emitirse previamente a la resolución exoneratoria, sólo debe determinar que el proveedor a ser contratado cumple con los requisitos exigidos en la normativa; es decir, que se trata de un medio de comunicación que prestará servicios de publicidad al Estado;

Resolución Ministerial No. 0187-2012-ED

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, autoriza el uso de recursos por las instancias del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, para el rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión, considerando publicidad institucional aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y sus dependencias;

Que, la Oficina de Prensa de la Entidad ha validado la Pauta Publicitaria para la presente Campaña Publicitaria, en la cual se indica su finalidad, público destinatario por cada medio a utilizar, el tiempo de los spots publicitarios y la duración de la campaña, así como los medios de comunicación a contratar para su transmisión;

Que, a través del Informe Técnico Nº 1032-2012-ME/SG-OGA-UA, se sustenta la exoneración del proceso de selección por la causal de servicios personalísimos para las contrataciones de servicios de publicidad televisiva a nivel nacional en cuatro canales de alcance nacional propuestos en el sustento de la campaña en medios de comunicación que conforma los términos de referencia del servicio, para la ejecución de la Campaña Publicitaria "Resultados de la Aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011", por considerar que los medios de comunicación señalados obedecen a características que los distinguen y destacan de los otros existentes, debido al horario y programa en los que se recomienda sean emitidos los spots, con la finalidad de llegar al grupo objetivo de personas al que los anuncios publicitarios van destinados y su alcance nacional, entre otros factores. Asimismo, precisa que la citada publicidad se transmitirá del día 25 de mayo al día 31 de mayo de 2012;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 008-2012-ED, de fecha 20 de enero de 2012, y modificado por Resolución de Secretaría General N° 0200-2012-ED, de fecha 18 de abril de 2012;

Que, mediante los documentos del Visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 132 de su Reglamento;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante

Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración por la causal de servicios personalísimos, de los procesos de selección correspondientes a la contratación de los servicios de publicidad para la transmisión de spots televisivos en canales de televisión nacional, para la difusión de la Campaña Publicitaria "Resultados de la Aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011", hasta por la suma de S/. 624 419,42 (Seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve y 42/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Emisoras Televisivas	Período de Ejecución del Servicio	Hasta por el monto en nuevos soles
Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. – Canal 2	Del día 25 de mayo al día 31 de mayo	S/. 168 150,00 (Ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)
Compañía Peruana de Radiodifusión – Canal 4	Del día 25 de mayo al día 31 de mayo	S/. 189 980,00 (Ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles)
Global Corporation & Consulting S.A.C. – Canal 5	Del día 25 de mayo al día 31 de mayo	S/. 66 633,42 (Sesenta y seis mil seiscientos treinta y tres y 42/100 Nuevos Soles)
Andina de Radiodifusión S.A.C. – Canal 9	Del día 25 de mayo al día 31 de mayo	S/. 199 656,00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles)

Artículo 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de la U.E. 026 – Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración la remisión de una copia de la Resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación